

Expediente: **503/25-A3**

Carátula: **TORRES JORGE ADRIAN Y OTROS C/ GUTIERREZ MARTA ELBA Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **11/06/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20248027674 - *TORRES, Jorge Adrian-ACTOR*

20248027674 - *SORIA, Antonio Albino-ACTOR*

27210744067 - *GUTIERREZ, MARTA ELBA-DEMANDADO*

27210744067 - *HEMSY, CLAUDIA RUTH-DEMANDADO*

27324132444 - *HEMSY GUTIERREZ, CARLOS GUILLERMO-DEMANDADO*

90000000000 - *HEMSY GUTIERREZ, RICARDO MIGUEL-DEMANDADO*

20080544341 - *ARQUEZ, ANGEL EDUARDO-PERITO CONTADOR*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 503/25-A3



H105016244581

JUICIO: TORRES JORGE ADRIAN Y OTROS c/ GUTIERREZ MARTA ELBA Y OTROS s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 503/25-A3 - Juzgado del Trabajo IV nom.

San Miguel de Tucumán, junio de 2026.

A la presentación efectuada el 05/06/2026 por el perito Angel Eduardo Arquez:

I. Atento lo manifestado por el perito y conforme decreto del 29/05/2026, considerando que la parte demandada -debidamente notificada en su domicilio constituido- no dio cumplimiento con lo requerido, corresponde tener presente la conducta asumida y el apercibimiento de los art. 61 y 90 del CPL, para su valoración en definitiva.

II. En consecuencia, hago saber al perito Arquez que deberá realizar la tarea encomendada con las constancias obrantes en el proceso y la documental acompañada por las partes en la causa principal.

Además se le concede un plazo de TRES DIAS a fin de que proceda a presentar el dictamen pericial correspondiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en art. 348 / 394 del CPCC -eliminación de la lista de peritos y pérdida de honorarios.

Ello, a los fines de realizar todos los trámites procesales pertinentes al presente medio probatorio, conforme lo dispuesto por el art. 100 del CPL, esto es traslado del informe, observaciones, aclaraciones o impugnaciones, antes de la fecha de audiencia de recepción de pruebas fijada para el día 22/06/26.

Finalmente, hago saber al perito que el plazo otorgado precedentemente empezará a correr a partir del día hábil siguiente de la notificación del presente proveído en su casillero digital. 503/25-A3 ACB

Actuación firmada en fecha 10/06/2026

Certificado digital:

CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.